

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario núm. **110011102000201903970-01**, seguido contra **Ligia Del Rosario Olave Cuellar**, por queja formulada por **Alberto Bonilla Hernández**, se dictó providencia de fecha **veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025)**, que resuelve << **PRIMERO: NEGAR** la solicitud de nulidad deprecada por el apelante, conforme a lo expuesto en la providencia [...] **DECRETAR LA TERMINACIÓN** anticipada de la actuación disciplinaria adelantada contra la abogada **LIGIA DEL ROSARIO OLAVE CUÉLLAR** respecto de la falta dispuesta en el numeral 2 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, de conformidad con las consideraciones expuestas. **CONFIRMAR** la responsabilidad disciplinaria de la abogada **LIGIA DEL ROSARIO OLAVE CUÉLLAR** de transgredir el deber profesional estipulado en el numeral 8 del artículo 28 e incurrir en la falta establecida en el numeral 4 del artículo 35 de la misma normatividad, a título de dolo, según lo expuesto en precedencia. **IMPONER** como sanción definitiva **CUATRO (4) meses** de suspensión en el ejercicio de la profesión >>.

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día **14/08/2025**, para notificar a **Ligia Del Rosario Olave Cuellar** y su defensor **Jairo Antonio Ochoa Cuida**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: 
Juan David Sarmiento Quintero
Citador Grado V

Revisó: 
Samuel Pardo Gómez
Escribiente Grado 9

() La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

El suscrito secretario de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario bajo el **núm. 180011102000202000064-01**, seguido contra la disciplinable **SILVIA VICTORIA ALVIAR PÉREZ**, por queja formulada por **NORMA CONSTANZA CASTRO GUACA EN REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES PÉREZ**, atentamente me permito notificarle la providencia del dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 035 de la misma fecha, que dispuso: «PRIMERO: REVOCAR la sentencia dictada el 26 de abril de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá, para en su lugar: A. ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra la abogada Silvia Victoria Alviar Pérez, en lo que respecta a las faltas descritas en los artículos 33 numeral 9º y 36 numerales 1 y 2 de la Ley 1123 de 2007. B. ABSOLVER a la abogada de la falta del artículo 35 numeral 4º de la Ley 1123 de 2007, por las consideraciones previamente expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...)».

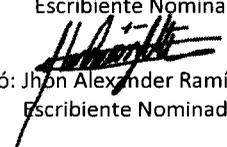
El presente edicto se publica¹ de conformidad con lo estipulado en la ley 1952 de 2019 y de la ley 1123 de 2007; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 14 de agosto de 2025, para notificar al doctor **EFRAÍN TIRADO BEDOYA EN CALIDAD DE DEFENSOR DE CONFIANZA DE LA DISCIPLINABLE**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

J.G.M.

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.